



RESOLUCION JEFATURAL N° 0160 -2016-INIA

Lima, **29 AGO. 2016**



VISTO:

El Informe N° 023-2016-INIA/OA/UI emitido con fecha 23 de Agosto del 2016, por la Unidad de Informática de la Oficina de Administración de la Ejecutora 001-Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del "Plan Estratégico Institucional" y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agencia Digital Peruana", elaborara, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el cual tiene periodicidad anual;

Que, en conformidad con los literales a) y b) del art. 4.2 de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública, la máxima autoridad de la entidad, aprobará el Plan Operativo Informático que formule, registre y evalúe la Dirección de Informática de las entidades públicas;

Que, en consideración a ello la Unidad de Informática, mediante el informe del visto hace llegar a la Dirección General de Administración el Plan Operativo Informático que se ejecutará en esta entidad, señalando así mismo que se han absuelto las observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de ésta entidad mediante el Memorando N° 776-2016-INIA/OPP-UPR, así como que se ha tenido en cuenta las disposiciones normativas antes enunciadas, por lo que solicita su aprobación;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el Plan Operativo Informático (POI) del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM. que aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración, las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y contando con la visación de la Secretaria General, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Informático (POI) del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año 2016, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

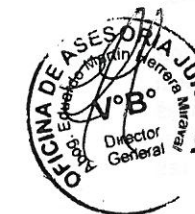
ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Informática, será la responsable de ejecutar las acciones relacionadas con el Plan Operativo Informático que es



materia de aprobación, así como realizar la evaluación correspondiente en los plazos y forma que establece la normativa sobre la materia.

ARTICULO 3°.- La Unidad de Informática de la Oficina General de Administración registrará el Plan Operativo Informático que forma parte de la presente Resolución, en la página web del Portal del Estado Peruano y en el Portal institucional de ésta entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALBERTO DANTE MAURER POSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

31 AGO 2016

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
R.J. N° 308-2014-INIA